Municipalidad de Asunción

*Dirección General de Obras*
*Dirección de Obras Municipales*
*Departamento de Ingeniería*

ASU Obras

# MEMORANDUM N° DI-05/2020

**A** : **Ing. Antoliano Benítez**, Director
Dirección de Obras Municipales

**DE** : **Ing. Francisco Ortiz**, Jefe
Departamento de Ingeniería

**REF.** : **Convenio Modificatorio I – Contrato UOC3 N° 06/2018 "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA MEDICOS DEL CHACO" - ID N° 335.373**

**FECHA** : **03 de enero de 2020**

Respecto a las obras correspondientes al Contrato UOC3 N° 06/2018 **"MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA MEDICOS DEL CHACO" ID N° 335.373.**, cuya construcción está a cargo de la LOS TRIGALES S.A., se eleva la solicitud de suscripción de un convenio modificatorio fundado en la prerrogativa prevista el Artículo 55 inciso b) de la Ley 2.051/03 *"... a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito..."*.

Los convenios modificatorios de contratos realizados al amparo de la previsión legal arriba señalada se encuentran regulados en la Resolución DNCP N° 5695/2019, artículos 56 al 60, y en ese sentido, a continuación, se esbozan los fundamentos técnicos que sustentan esta solicitud:

**a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.**

Durante la ejecución de los trabajos, la FISCALIZACION pudo comprobar que el proyecto de mejoramiento vial inicialmente previsto precisaba de más intervenciones en otros puntos igualmente importante que los establecidos al principio. En ese sentido, se tiene la intención de aumentar la pavimentación de la calle Médicos del Chaco a partir de la Avenida Dr. Fernando de la Mora hasta la calle Ecuador 2 (dos) cuadras, teniendo en cuenta el estado actual de este tramo que necesita en forma urgente un mejoramiento al mismo tiempo de realizar la readecuación de agua corriente y de desagüe cloacal y señalización horizontal a lo largo del tramo de la Avenida Médicos del Chaco.

En ese contexto, a pedido de la Fiscalización, el Departamento de Ingeniería elabora un Convenio Modificatorio (Convenio Modificatorio I) que contempla las mejoras a ser realizadas.

La planilla incluida en el legajo adjunto refleja los ajustes propuestos al proyecto contractual vigente, para su consideración.

ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Obras Municipales

Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original.

Los precios unitarios de los rubros no contractuales fueron consensuados con el Contratista y se encuentran dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra. Se puede encontrar el detalle de la composición de los costos unitarios de estos rubros en los correspondientes Formularios N° 2, que se adjuntan.

Los montos del contrato original y del Convenio Modificatorio I se detallan en el siguiente cuadro:

| | |
|---|---|
| G. 3.254.433.788 | Contrato original |
| G. 3.897.270.764 | Contrato original + Convenio modificatorio I |
| **G. 642.836.976** | **Convenio modificatorio I** |
| G. 650.886.758 | 20% del monto del Contrato original |
| **19.75%** | **Porcentaje de variación (Convenio modificatorio I)** |

La formalización del Convenio Modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

***De ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales.***

Por los trabajos a ser realizados se otorga una ampliación del plazo contractual de 24 (Veinticuatro) días calendario. Cabe aclarar que el plazo otorgado se ajusta a lo que establece la ley 2051/03.

La obra actualmente se encuentra sin Recepción Provisoria ni Definitiva. Por tanto, el contrato se encuentra en plena vigencia.

**b) Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.**

Para el caso del objeto del contrato que nos ocupa, el interés en la celebración del Convenio Modificatorio radica en las necesidades de la ejecución eficiente de las obras contratadas de modo a brindar la seguridad y el confort a los usuarios de la vía, con los estándares de servicio previstos.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección de Obras Municipales

ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Francisco Ortiz
Dpto. de Ingeniería
Dirección de Obras Municipales

Municipalidad
de Asunción

*Dirección General de Obras*
*Dirección de Obras Municipales*
*Departamento de Ingeniería*

ASU Obras

La ejecución eficiente de una obra desde el punto de vista integral está directamente vinculada a la calidad de ejecución de los trabajos y la observancia de los requerimientos técnicos, de los planos del proyecto y los parámetros contractuales establecidos en las especificaciones técnicas y, además en el control de los costos, la economía de ejecución del contrato y el cumplimiento de los cronogramas.

Los aspectos indicados recaen en este caso en el deber de la Municipalidad de Asunción de brindar servicios eficientes y acordes a las expectativas y necesidades de sus ciudadanos. El mejoramiento de las calles de la ciudad de Asunción constituye un imperativo insoslayable para el Ejecutivo Municipal dada la importancia del buen estado de las calles para la buena transitabilidad vehicular.

El interés público en este caso se verá comprometido en tanto el mejoramiento de de calles, cuya importancia vial hemos señalado, se postergue innecesariamente frente a la alternativa de recurrir legítimamente a un contrato en ejecución cuyo objeto permitirá alcanzar el objetivo de contar con varios tramos recuperados y mejorados en el menor tiempo posible.

La disposición de un contrato de ejecución de obras vigente, en este caso de mejoramiento de calle ya señalada, que permita a la Municipalidad recurrir a la misma mediante ampliaciones que el marco legal permite, para ofrecer soluciones en infraestructura a sus ciudadanos en el menor tiempo y con la calidad esperada debe ser considerada en forma prioritaria frente a otras alternativas, dada la ventaja en términos de plazos, precios y disponibilidad del servicio para los usuarios.

**c) Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.**

El Contrato UOC3 N° 06/2018 suscrito con la firma LOS TRIGALES S.A. para la ejecución de obra MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA MEDICOS DEL CHACO, fue suscrito el 25 de abril del año 2018 y homologado por el Legislativo Municipal el 30 de de mayo de 2018.

El contrato ha previsto el mejoramiento de la arteria señalada que en mayor medida precisaba de una urgente intervención para mejorar la transitabilidad del tramo y otorgar mejor nivel de servicio a los usuarios. Debido a la limitación del presupuesto a comprometer al tiempo de la planificación de las obras se ha tenido que posponer el mejoramiento del tramo continuación de la Avenida Médicos del Chaco.

para un posterior proceso de contratación, de modo a que paulatinamente las obras, en su conjunto, permitan contar con mejor transitabilidad en la ciudad.

ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Ing. Francisco Ortiz
Jefe Dpto. de Ingeniería
Dirección de Obras Municipales

A esto se ha sumado el inicio y actual crisis mundial en materia sanitaria producida por el Covid-19, que sin duda alguna está teniendo un fuerte impacto en la planificación de la administración pública de la cual la Municipalidad de Asunción no ha escapado a sus efectos. De hecho, la importante merma en los ingresos municipales ha obligado a la reprogramación de todos los procesos de inversión en obras públicas del municipio y nos interpela a obtener el mejor aprovechamiento de los contratos en ejecución, buscando las mejores alternativas de ahorro en términos de plazo y precio para la Administración.

En ese sentido, el tramo continuación de la Avenida Médicos del Chaco que no pudo ser incluido en el contrato original y en las circunstancias actuales ya mencionadas, la ejecución de tales obras por la vía del Convenio Modificatorio aquí propuesto se torna en la alternativa más viable para el mejoramiento propuesto.

Por los motivos expuestos, consideramos que la situación se adecua en mayor medida a lo dispuesto en el Artículo 55 inciso b) de la Ley 2051/03. No obstante, la Municipalidad de Asunción no ha desatendido lo dispuesto en el Artículo 62 de la misma Ley, en el sentido de precautelar, al no otorgar condiciones más favorables a las originalmente contratadas y prever que en la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 55 la ampliación no supere el límite legal del 20%.

**d) Motivos por los cuales el procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.**

Como se ha manifestado, la realización de las obras de mejoramiento en cuestión mediante un nuevo proceso de licitación resultaría ineficiente por cuanto que implicará mayor tiempo desde la convocatoria hasta la adjudicación e inicio de obras; costos de obra más elevados que el contrato cuya modificación aquí se fundamenta.

**e) No violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.**

El Convenio Modificatorio que se plantea, si bien implica una ampliación del plazo de prestación de los servicios y del monto del contrato, éstas se realizan en función a las modificaciones en el alcance y plazo de ejecución de las obras necesarias, y no se transgreden los principios previstos en el Art. 4° de la Ley 2051/2003, ya que no se trata de una contratación nueva, sino que respeta el resultado de la licitación pública realizada en su oportunidad, en cuanto a los precios y tarifas resultantes que dieron lugar a la contratación de la oferta más baja.

El procedimiento de modificación del contrato salvaguarda la eficiencia ya que, de otra manera, se debía proceder a un nuevo procedimiento de contratación que hubiera provocado la interrupción de los trabajos, mientras se sustanciaba el proceso de contratación.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección de Obras

ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Ing. Francisco Ortiz
Jefe Dpto. de Ingeniería
Dirección de Obras Municipales

Municipalidad de Asunción

*Dirección General de Obras*
*Dirección de Obras Municipales*
*Departamento de Ingeniería*

ASU Obras

Igualmente, continuar con las obras necesarias por la vía del convenio que aquí se solicita no altera el principio de igualdad que ha primado en la selección del contratista como resultado de la licitación, y constituye a su vez un apego al principio de simplificación administrativa dado que se recurre a una vía contractual legítima que permite contar con las obras en el menor tiempo posible.

Se eleva a consideración de la Dirección de Obras Municipales lo expuesto y se solicita, por su intermedio, la remisión a la UOC3 para su tratamiento pertinente.

Atentamente.

ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Ing. Francisco Ortiz
Jefe Dpto. de Ingeniería
Dirección de Obras Municipales

30 ENE 2020

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

| | |
|---|---|
| DIRECCION GENERAL DE OBRAS | ✓ |
| DPTO. DE INGENIERIA | |
| DPTO. DE OBRAS SANITARIAS | |
| DPTO. DE FISCALIZACION DE OBRAS | |
| DPTO. DE PROYECTOS ESPECIALES | |
| SECRETARIA ADMINISTRATIVA | |

OBS.

DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

ENRIQUE MARTINEZ
Jefe Mesa de Entrada
DGO
Fecha: 30 ENE 2020
Hora: 13:48 K-220

30 ENE 2020

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GRAL. DE OBRAS

| | |
|---|---|
| INTENDENCIA | D. CONTRALORIA |
| SEC. GRAL. | D. RR. HH. |
| D. G. G. | D. PLANIFICACION |
| D. G. R. F. | D. TRANSITO |
| D. G. A. S. | D. A. C. |
| D. G. A. J. | D. PARTICIP. C. |
| D. G. G. A. | D. HACIENDA |
| D. G. C. C. C. | D. RECAUDACIONES |
| D. G. A. U. | D. ADQUISICIONES |
| | D. SERV. ADM. |
| D. O. M. | |
| D. VIALIDAD | D. R. D. |
| | D. T. P. |
| C. P. J. | |
| T. O. A. | UOC 3 |
| D. A. M. A. | |
| POLICLINICO | |
| CEMUPE | |

OBS.: para su atención

DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE OBRAS

Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
RECIBIDO: Rebeca M
FECHA: 31 ENE 2020
HORA: 14:57